



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ANEXO VII “LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO”

**DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO
30102015-002-20 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR
OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE
TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JUNIO DE 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO

Tipo de Fideicomiso: Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago.

Partes del Fideicomiso:

- (i) Fideicomitentes: Sistema de Transporte Colectivo y Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas.
- (ii) Fiduciario: Institución bancaria designada.
- (iii) Fideicomisario en primer lugar: El Licitante Ganador.
- (iv) Fideicomisario en segundo lugar: Sistema de Transporte Colectivo y Gobierno de la Ciudad de México por lo que hace a los remanentes del patrimonio fideicomitado.

Patrimonio:

- (i) Aportación inicial: \$1,000.00
- (ii) Recursos que en su caso aporte el STC mensualmente, ya sea con cargo a su presupuesto o recursos provenientes del Fimetro.
- (iii) Un porcentaje asignado del patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/304760, de fecha 15 de julio de 2011), el cual recibe remanentes del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/838, de fecha 23 de agosto de 2007 (cantidades que provienen participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a la Ciudad de México del Fondo General de Participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal) ("Cantidades Remanentes").
- (iv) Derechos y/o recursos derivados de las garantías o seguros que obtenga el Prestador, los cuales se destinarán en primer lugar a resarcir el bien o el daño que garantizaban y los remanentes se entregarán al Prestador.
- (v) En su caso, los derechos derivados de los contratos celebrados entre el Prestador y los Subcontratistas Relevantes.

Fondos de Reserva:

- (i) Fondo de Reserva para mantenimiento mayor de los trenes conforme a saldos objetivos determinados al momento de la firma del Contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

Los recursos de este fondo podrán ser sustituidos a elección del Prestador por una Carta de Crédito.

Fines:

- (i) Recibir y administrar el patrimonio del Fideicomiso.
- (ii) Destinar las cantidades que reciba del STC al pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato y en caso de insuficiencia aplicar el porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes al pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato.
- (iii) Contratar al Supervisor PPS.
- (iv) Fondear el Fondo de Reserva de Mantenimiento de Trenes y aplicarlos al cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento mayor de los Trenes, conforme a los saldos requeridos en términos del Contrato.

Los recursos existentes en este fondo se aplicarán conforme a la instrucción del Prestador con el visto bueno del Supervisor PPS.

Las cantidades remanentes de este fondo se entregarán al Prestador.

- (v) Recibir los recursos provenientes de la ejecución de Seguros y Fianzas y destinarlos a resarcir el bien o daño, conforme a las instrucciones del Prestador con el visto bueno del Supervisor PPS o en casos de incumplimiento conforme a las instrucciones del STC.

Los remanentes de dicha cuenta se entregarán al Prestador.

- (vi) Invertir los recursos del patrimonio del Fideicomiso conforme al régimen de inversiones permitidas.
- (vii) Liberar los recursos no utilizados que correspondan a Cantidades Remanentes en favor de la Ciudad de México.

Flujo de Cantidades Remanentes:

- (i) El Fiduciario recibirá del fiduciario bajo el Fideicomiso PPS el porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

- (ii) El Fiduciario reservará el cien por ciento del Pago Mensual Categoría 1 y el Pago Mensual Categoría 2 y liberará los remanentes a la Ciudad de México.
- (iii) En la fecha en que el Pago Mensual Categoría 1 sea exigible en términos del Contrato, previa recepción de las notificaciones correspondientes ya sea del STC y del Prestador o en su defecto, previa notificación del Prestador, verificará si el STC aportó recursos necesarios para el pago, para realizar el pago con cargo a dichos recursos. En caso de que el STC no haya aportado recursos o estos sean insuficientes realizará el Pago Mensual Categoría 1 con cargo a las Cantidades Remanentes recibidas.

Por lo que se refiere al Pago Neto Mensual Categoría 2, en caso de que el STC no haya aportado recursos o estos sean insuficientes el Fiduciario reservará las cantidades en disputa, reservará los saldos requeridos para el Fondo de Mantenimiento Mayor con cargo a las cantidades exigibles a favor del Prestador y pagará las cantidades exigibles (menos las retenciones del Fondo de Reserva para el Mantenimiento Mayor) y el remanente será liberado a la Ciudad de México

Aplicación de los recursos afectos al Fideicomiso:

- (i) Pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato al Licitante Ganador.
- (ii) Retención del saldo de reserva para el mantenimiento mayor de los trenes, con cargo a las cantidades exigibles del Pago Neto Mensual Categoría 2 en términos del Contrato.
- (iii) Liberación de remanentes al STC o al Gobierno de la Ciudad de México, según corresponda.